

# ELECCIONS SINDICALS PRIVADA

## PROCESO SEGUIDO HASTA LA CONVOCATORIA

La comisión ejecutiva del Sindicat d'Ensenyança Privada -Sindicat de Treballadors de l'Ensenyança, tras discutir la necesidad de convocar elecciones sindicales urgentemente, dada la actual problemática, inició el proceso electoral nombrando una comisión técnica responsable de las elecciones.

Se inició el proceso, preparando los impresos necesarios para celebrar la convocatoria y acordando la fecha del día 7 de febrero como día de elecciones.

Los pasos siguientes fueron, en primer lugar convocar a todos los centros en los que el S.E.P.-S.T.E.I. está presente, para que enviaran a sus representantes y que de este modo las empresas a petición nuestra convocaran elecciones segun indica la normativa correspondiente.

El segundo paso, fué consultar al Delegado de Trabajo, las dudas sobre la normativa que nos quedarón, siendo esta gestión bastante provechosa.

A continuación convocamos a las centrales sindicales presentes en el sector, para comunicarles nuestra convocatoria, reinando en estas conversaciones un clima muy amistoso y llegando a un acuerdo sobre la conveniencia de la convocatoria.

Por último nos entrevistamos con una representación formada por Presidente y Vicepresidente de la agrupación de empresarios de enseñanza en la que se mostró la buena disposición por ambas partes y llegandose principalmente a los siguientes acuerdos:

1) Las elecciones se celebrarán el día 7-2-1.978.

2) Se recomienda que la votación se celebre por la mañana, procediéndose al re-

## CAUSAS DE IMPUGNACION

A continuación exponemos brevemente las causas por las que se puede presentar impugnación durante las distintas fases del proceso electoral

### 1) LISTA PROVISIONAL

a) Se podrá impugnar la exclusión del censo electoral de cualquier trabajador.

b) Inclusión en lista de los miembros de cualquier comunidad o cooperativa que desarrolle las funciones de empresa, aunque su función en el centro sea la de trabajador docente o no docente.

### 2) CANDIDATURA

a) Se podrá impugnar cualquier candidatura en la que figuren miembros de la empresa.

b) También se podrán impugnar las candi-

dentado entre las 12 y 13 horas, dejandose a los centros de menos censo electoral libertad para acogerse al horario más conveniente.

3) Los trabajadores de los centros que así lo soliciten, dispondrán de una hora durante la jornada laboral para hablar sobre las candidaturas y en general sobre las elecciones

4) Fuera de la jornada laboral, los trabajadores de todos los centros tendrán a su disposición, los locales de su centro para celebrar reuniones sobre las elecciones.

5) En las empresas regentadas por comunidades religiosas o cooperativas, los miembros de estas no participarán en las elecciones

6) Los trabajadores con menos de 6 meses de antigüedad, podrán participar en el proceso electoral como electores y candidatos

7) En los centros de más de 50 trabajadores podrá establecerse un unico colegio electoral.

Estos son los acuerdos fundamentales a los que se llegó, no obstante, la Asociación de Empresarios se reunirá la próxima semana para discutirlos, y sobre los puntos 5º 6º y 7º nos falta la confirmación por parte de la Delegación de Trabajo la próxima semana.

Por otra parte, tenemos autorización del Delegado de trabajo para utilizar junto a las actuales siglas (Sindicat d'Ensenyança Privada), el nombre que se aprobó en la última asamblea general (Sindicat de Treballadors de l'Ensenyança), que actualmente se encuentra en tramitación en la AISS.

daturas presentadas fuera del plazo de 9 días fijado para ello.

### 3) CONSTITUCION DE LA MESA

a) Se podrá impugnar la presencia en la mesa como presidente, secretario ó vocal de miembros de la empresa ó candidatos.

### 4) VOTACION

a) Se presentará recurso ante cualquier coacción a los electores el día de la votación para que voten a una candidatura de terminada.

b) Igualmente se impugnarán los votos que pudieran depositarse una vez finalizada la votación con lectura de votos.

c) También se impugnará la validez de cualquier papeleta depositada que no correspondía a ninguna candidatura presentada

J. Antonio Amaya